

**R**emitido á V. S. de orden del Consejo el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Obispo de Zamora, para que se le permita el ejercicio de su oficio en la forma que contiene el Real Acuerdo de esta Real Chancillería, procediendo en consecuencia á lo que fuere necesario para el cumplimiento de lo prevenido en el Real Acuerdo de esta Real Chancillería, y Justicia de la Diferencia, como está prevenido por punto general, y de haberse así executado me dá V. S. aviso para trasladarlo á la Superior Real Chancillería de esta Real Audiencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 2. de Enero de 1771.  
D. Ignacio de Higuera. = Señor D. Domingo Alejandro de Caceres. Se hizo nota en el Real Acuerdo General, celebrado por los señores Presidentes, y Oidores de la Real Chancillería de Granada á veinte y cinco de Enero de mill setecientos setenta y uno, y se mandó guardar, y cumplir, imprimir, y repartir, y que se haya para dar vista por menor. = Vargas. = Es Copia de la Original, de que es copia. = Don Joseph Manuel de Vargas.

Correspondiente con el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Obispo de Zamora, para que se le permita el ejercicio de su oficio en la forma que contiene el Real Acuerdo de esta Real Chancillería, procediendo en consecuencia á lo que fuere necesario para el cumplimiento de lo prevenido en el Real Acuerdo de esta Real Chancillería, y Justicia de la Diferencia, como está prevenido por punto general, y de haberse así executado me dá V. S. aviso para trasladarlo á la Superior Real Chancillería de esta Real Audiencia.

Consejo Chancero.

